

Fecha y hora: 2017-07-24 09:15:42 AM
Asunto: RECURSO DE REPOSICION DE APELACION CONTRA
DICTAMEN DE CALIFICACION DEL JESUS REINEL CASTAÑO
GUARNICA (QEPD)
No folios: 20
Agencia destino: CALI
Area destino: AREA AGENCIA CALI
Remitente: CONSUELO PEREZ RAMIREZ
Destinatario: YENNY RIOS VARGAS



Señores:

EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
E.S.D

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA DICTAMEN DE CALIFICACIÓN NO. 407787 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2017.

CONSUELO PEREZ RAMIREZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de compañera permanente del señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA (Q.E.P.D), estando dentro del término legal, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del dictamen de calificación No. 407787 de fecha 22 de junio de 2017, recurso que me permito ostentar en los siguientes:

HECHOS

1. El señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.401.466, laboraba para la empresa SEMILLA AGRO SIEMBRA LTDA desde el día 24 de enero de 2017, vinculado mediante contrato de trabajo.
2. La empresa SEMILLA AGRO SIEMBRA LTDA, afilió al señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA a la Administradora de Riesgos Laborales a través de a la Equidad Seguros de vida O.C ARL como trabajador dependiente.
3. El cargo que desempeñaba el señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA era como tractorista y sus funciones consistían en: *preparar, conducir y operar el tractor juntos con sus equipos u accesorios aconlar los equipos u accesorios*

4. El día viernes 19 de mayo de 2017 el señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA se encontraba desempeñando sus labores como de rutina y en las horas de la mañana se encontraba en el Municipio de Pradera Valle.
5. En las horas de la tarde, el señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA recibió una llamada telefónica del señor HECTOR FABIO SAVEDRA, quien le impartió la orden que debía desplazarse desde el Municipio de Pradera Valle en el tractor que en el momento estaba operando y que se dirigiera hasta el Municipio de Corinto Cauca.
6. El señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA cumplidor de su deber acató la orden instaurada por su superior el señor HECTOR FABIO SAVEDRA y de desplazó hasta el Municipio de Corinto Cauca al lugar indicado.
7. Una vez, el señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA, llega al lugar debe esperar a que le revise la maquina tractor ya que esta se encontraba averiada.
8. El señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA, se acercaba hacia el tractor que en ese momento le iba hacer entregado en el cual debía regresarse pero el mecánico señor FINLANDER SOTO MORA no se percató de la presencia del señor JESUS y encendió la maquina tractor encontrándose esta en cambio y no en neutro lo que hizo que el tractor jaloneara impactando al señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA contra la tanqueta ocasionándole la muerte.
9. El señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA fue trasladado al Hospital de Corinto Cauca por un compañero de trabajo que se encontraba presente en el lugar de los hechos y manifestó al médico que el señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA había sufrido un accidente laboral al safar una cadena y fue presionado por un tractor, igualmente cuando el señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA fue remitido a la Clínica Valle del Lili, el mismo compañero de

que si observamos detenidamente el relato o la declaración hecha por el señor FINLANDER SOTO MORA a SEGUROS LA EQUIDAD manifiesta que el señor JESUS RENIEL CASTAÑO GUARNICA se cruzó por el frente del tractor y que no lo vio porque tenía abierta la tapa del motor: así pues, salta la duda de saber si fue al safar una cadena o al cruzar al frente del tractor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 3 de la ley 1562 de 2012:

*“**Accidente de trabajo.** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.*

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Así las cosas, es claro que el señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA se encontraba en el lugar del accidente por órdenes de un superior; y si el trabajador se acercó a la máquina que se encontraba en reparación es porque esta iba hacer remplazada y entregada al señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA; así pues la muerte se ocasionó fuera del lugar del trabajo y en horas de trabajo y además fue ocasionada con una maquina tractor, propiedad de la empresa SEMILLA AGRO SIEMBRA LTDA, y que si bien esta fue accionada por un tercero, no menos cierto es que tanto la persona que encendió la maquina tractor como el trabajador JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA se encontraban en ese momento recibiendo órdenes del empleador de la empresa SEMILLA AGRO SIEMBRA LTDA.

repentino, no querido por la victima ni tampoco provocado por grave culpa suya, que ocurre de modo exclusivo cuando el trabajador se encuentra dedicado a sus actividades normales o a las funciones propias de su empleo”

Para la legislación y la jurisprudencia es claro que si el trabajador no obstante encontrarse cumpliendo órdenes de su empleador y en horarios de trabajo realizara actividades o acciones diferentes a la labor para la cual fue contratada y se produjera el accidente, no podría calificarse como accidente de trabajo por faltar uno de los elementos que lo configura.

Así pues, el señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA tuvo el accidente realizando funciones propias de su cargo, así haya sido por el actuar de un tercero (EL MECANICO)

- *Según SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACION LABORAL, Radicación No. 17429, Magistrado Ponente GERMAN VALDES SANCHEZ:*

“Pero nuestro legislador colombiano, con el propósito de brindar la mayor protección posible al ser humano que vive de su trabajo asalariado, adoptó posteriormente la teoría del riesgo profesional que toma en cuenta una responsabilidad objetiva que obliga al empleador a reparar los perjuicios que sufre el trabajador al desarrollar su labor en las actividades de las que el empresario obtiene provecho”

“Y es que los riesgos del trabajo tienen causas diferentes y pueden provenir de factores intrínsecos o de la naturaleza, es decir que pueden emanar de la naturaleza o de la acción del hombre”

Por el contrario manifiesta la aseguradora que habiendo sido la causa de la muerte un hecho distinto a lo laboral, no se da el nexo causal entre la labor y el accidente padecido, cuando en realidad la causa del fallecimiento del señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA sucede por la imprudencia o impericia de quien en el momento realizaba funciones de mantenimiento a la

tractor que él iba a reemplazar, y no con ocasión de cualquier otro artefacto distinto a la empresa.

El señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA no cometió ninguna imprudencia que conllevaba al fatal desenlace, toda vez que él se encontraba atento a que se le hiciera entrega de la maquina tractor; y esta fue accionada indebidamente (en cambio) error no imputable al fallecido.

El nexo de conexidad entre el infortunio y el trabajo, concepto dentro del cual están involucrados los elementos propios de la causalidad y la ocasionalidad, no se rompe por el mero hecho de que el trabajador, en ejercicio de su labor, fuese colisionado o aplastado por el tractor cuando fue movido o puesto en marcha por fuerzas o personas ajenas a él.

Por ocasión de su trabajo y por órdenes de su superior, esto hace la relación de causalidad

Teniendo en cuenta la hipótesis de los hechos narrados en el FURAT, por el hecho de que la muerte de señor JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA se produjera por fuera de la empresa, no es pertinente concluir que tal suceso no constituye un accidente de trabajo, como si se pudiera romper el nexo causal, por el hecho de que la muerte del empleado acontece en otros escenarios espaciales y temporales por razón de la sucesión de los actos que comportan el hecho que lo provocó.

Haciendo el respectivo analisis de las características que debe reunir un accidente para que se constituya como accidente laboral según la legislación vigente tenemos:

- Según SENTENCIA T-134/13: *“el accidente debe cumplir tres requisitos para ser considerado como laboral: (i) ser repentino, (ii) ser por causa o con ocasión del trabajo, y (iii) generar una consecuencia negativa en la integridad física o mental del trabajador. Cuando concurren estos elementos, la entidad que atiende al afiliado deberá calificar el incidente como laboral,*

- Según SENTENCIA T-432/13; **ACCIDENTE DE TRABAJO**-
Requisitos para ser considerado accidente laboral:

“Cuando la norma describe que el accidente de trabajo no sólo es aquél que sobreviene por causa del trabajo, sino también aquél que se produce con ocasión del mismo, a juicio de esta Corporación, quiere significar que el siniestro debe tener ocurrencia mientras la persona se encuentra desempeñando la labor encomendada, sin que necesariamente se limite a una hipótesis de una orden dada por el empleador o a una de las actividades normales que se encuentran a su cargo. Una lectura contraria conllevaría a que ciertas circunstancias quedarían excluidas del sistema general de riesgos laborales, como ocurriría con la caída repentina de una persona que se hallare trabajando o una circunstancia en la cual un trabajador se lesiona por golpearse con cualquier elemento del lugar destinado a la prestación del servicio. Desde esta perspectiva, se ha entendido que la expresión “con ocasión del trabajo” significa que el accidente ocurra mientras se está trabajando. En conclusión, para que el accidente de trabajo sea catalogado como tal, es necesario que ocurra por causa o con ocasión de la labor desempeñada, lo que excluye los sucesos que padezca una persona durante la realización de cualquier actividad cotidiana no laboral.”

PRUEBAS

1. Historia Clínica del Hospital de Corinto Cauca.
2. Historia Clínica de la Clínica Valle del Lili.
3. Copia de la notificación de calificación no. 407787.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Carrera 4A No. D 231 de Pradera Valle.

Consuelo Perez Romínez

Cali, 05 de julio de 2017

Señores

CONSUELO PEREZ RAMIREZ

Teléfono:

Dirección: Carrera 4A No D2 31

Pradera

Referencia: Notificación de Calificación de Origen
Afiado: JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA
Cédula: 6401466
Siniestro ARL: 407787

Respetado Señores

Reciba un cordial de la Equidad Seguros de Vida O.C. Administradora de Riesgos Laborales.

De manera atenta se informa que se adjunta a la presente el dictamen de calificación No. 407787, de fecha 22 de junio de 2017, a través del cual el Grupo Interdisciplinario de la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. – ARL, determinó en primera oportunidad la calificación de origen del accidente conforme se indica:

Origen: Accidente de Origen Común
Fecha Accidente: 19 de mayo de 2017

En caso de inconformidad deberá manifestarlo por escrito adjuntando copia de la presente debidamente diligenciada, dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para remisión a la Junta de Calificación de Invalidez del Orden Regional, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1352 de 2013 unificado en el Decreto Único del Sector Trabajo –Decreto 1507 de 2015- Capítulo VI.

Cordialmente,

EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

Nombre: _____ Cedula: _____

Fecha de recibido: _____ Firma: _____

cc. EMPLEADOR: SEMILLA AGRO SIEMBRA LTDA-KR 4 # 6-01

cc. EPS: EPS SOS-

cc. AFP: COLPENSIONES-

seguros de vida

DIRECCIÓN GENERAL | Cra. 9 A No. 99-07 Piso 12, 13, 14 y Alfílo Torre La Equidad | PBX: 5922929 - 5922910 - 6003111 | Fax: 5200738
equidad@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL		
Fecha de dictamen: 6/14/2017	No Dictamen: 407787	
Motivo de solicitud:		
Primera Oportunidad <input checked="" type="checkbox"/>	Primera Instancia <input type="checkbox"/>	
Solicitante:		
EPS <input type="checkbox"/>	AFP <input type="checkbox"/>	ARL <input checked="" type="checkbox"/> Empleador <input type="checkbox"/> Rama Judicial <input type="checkbox"/> Afiliado <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Nombre solicitante: N/A	Identificación: N/A	
Teléfono: N/A	Ciudad: N/A	Dirección: N/A
Correo electrónico: N/A		

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA		
Nombre: Equidad Seguros O.C. ARL	Identificación: NIT 830.008.686-1	Dirección: Calle 99 No. 9º 07 Piso 13
Teléfono: 5922929	Ciudad: Bogotá	Correo electrónico:

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA		
Nombres y apellidos: JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA	Identificación: Tipo CC_X_ CE ___	No. 6401466
Fecha de nacimiento: 11/5/1956	Edad: __60__ años	Ciudad: PRADERA
Dirección: Carrera 4A No. D2 31	Teléfono: 3182862221	Correo electrónico:
Etapas del ciclo vital: Población en Edad Económicamente activa		
Estado civil: Soltero__ Casado: Unión Libre X Separado__ Viudo: __ Otros: _____		
Escolaridad: Básica: __ Media: __ Universitaria: __ Posgrados: __ Tecnológica: __ Otros: __ Cual: __NINGUNO__ <i>seguros de vida</i>		

DIRECCIÓN GENERAL | Cra. 9 A No. 99-07 Piso 12, 13, 14 y Altillo Torre La Equidad | PBX: 5922929 - 5922910 - 6003111 | Fax: 5200738
 equidad@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop

ese momento, el trabajador fue trasladado al hospital de corinto donde lo llevaron para la clínica valle del Lili, en la cual llego con signos vitales bajos y produciendo le un paro por lo cual reanimaron pero el trabajador no reacciono ocasionándole la muerte."

- 3- De acuerdo a entrevista realizada al señor FINLANDER SOTO MORA (tractor varado) refiere lo siguiente:

El señor JESUS estaba ayudando con las labores de mecánica del tractor averiado?

RTA: No, el solo estaba viendo

Él estaba viendo? Él estaba en la labor de ayudar a desvarar el tractor?

RTA: No, él estaba ahí, toda la cuadrilla estaba mirando y él se cruzo

De pronto se pudo haber percatado el mecánico de que alguien se estaba cruzando, o no tenía visual en la parte delantera del tractor?

RTA: no pues no, porque el tenia ahí abierta la tapa del motor cuando dio start y estaba en cambio y el compañero se cruzó por el frente.

- 4- Según versión escrita de la compañera CONSUELO PEREZ RAMIREZ, refiere lo siguiente: "siendo aproximadamente las 10:30 am me dice "ñata voy a dejar el tractor JHON DEER 6125 D en el parqueadero y más tarde voy a comer"
- 5- De acuerdo a contrato suscrito entre la empresa SEMILLA AGROSIEMBRA LTDA y JESUS REINEL CASTAÑO, se desempeñaría como conductor de tractor, camión, volqueta, carro y oficios varios de esta labor, como mantenimiento y limpieza.
- 6- La empresa SEMILLA AGROSIEMBRA LTDA certifica que el cargo del señor JESUS REINEL CASTAÑO era tractorista y sus labores eran:

- Preparar, conducir y operar el tractor junto con sus equipos y accesorios.
- Acoplar los equipos accesorios
- Llevar en el tractor los elementos necesarios
- Solicitar oportunamente a quien corresponda los materiales y elementos necesarios.
- Utilizar debidamente los elementos de dotación
- Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente

FUNDAMENTOS DE DERECHO, ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

El artículo 8º del Decreto Ley 1295 de 1994, consagra que "Son riesgos profesionales, el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada, y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional"; regulación de la cual se infiere que el accidente in itinere, esto es, el producido en el trayecto habitual del lugar de residencia al sitio de trabajo en la

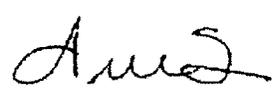
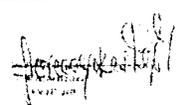
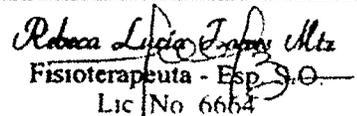
Seguros de vida

CLASIFICACIÓN CONDICIÓN DE SALUD-TIPO DE ENFERMEDAD (marcar con una X)

	SI	NO
ALTO COSTO/CATASTRÓFICA	N/A	N/A
REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales):	N/A	N/A
REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA LA TOMA DE DECISIONES	N/A	N/A
REQUIERE DE DISPOSITIVOS DE APOYO (para realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales):	N/A	N/A

TIPO DE ENFERMEDAD/DEFICIENCIA	Degenerativa	N/A	Progresiva	N/A
---------------------------------------	--------------	-----	------------	-----

8. GRUPO CALIFICADOR

GRUPO MEDICO INTERDISCIPLINARIO	Nombre	Cedula	Registro Medico	Firma
MEDICO LABORAL	ADRIANA CONSTANZA SILVA CONTRERAS	52808895	R.M. 524260 L.S.O 2434 DE 2008	
FISIATRA REHABILITADOR	FANNY RESTREPO GARCIA		RM 24318445	
TERAPEUTA FISICO	REBECA LUCIA TORRES	64919190	L.S.O. 6664 DE 2011	 Fisioterapeuta - Esp. S.O. Lic No 6664

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros de vida

DIRECCIÓN GENERAL | Cra. 9 A No. 99-07 Piso 12, 13, 14 y Altillo Torre La Equidad | PBX: 5922929 - 5922910 - 6003111 | Fax: 5200738
 equidad@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop



HISTORIA CLINICA DE ADMISIÓN

DATOS DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Historia Clínica 6401466
Nombres y Apellidos: JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA Identificación: CC 6401466 Fecha Nac.: 05/11/1956 Edad: 60 A Sexo: M
Tipo Usuario: O Tipo Afiliado: B Dirección: PRDERA VALLE Barrio: EL CENTRO
Telefono: 3216380353 Departamento: CAUCA Municipio: CORINTO
Entidad: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO ARL

FECHA ATENCION DE CONSULTA :

FECHA CIERRE DE CONSULTA :

Historia Clínica 6401466 Nombres y Apellidos: JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA Identificación: CC 6401466

Prioridad:

(I) EMERGENCIA INMEDIATA

Rojo

URGENCIA SIN OBSERVACION (SIN ESTANCIA)

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA

ACCIDENTE LABORAL

19/05/2017 06:35:23 p.m

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 60 AÑOS DE EDAD QUE SUFRIÓ ACCIDENTE LABORAL HACE UNA HORA DE EVOLUCION AL RECIBIR TRAUMAA NIVEL DE REGION PELVICO AL SAFAR UNA CADENA QUE FUE PRESIONADO POR UN TRACTOR QUE POSTERIORMENTE PRESENTO EDEMA EN REGION PELVICO Y ESCOTRAL CON IMPOSIBILIDA DE LA MICCION QUE MAS TARDE PRESENTO RECTORRAGIA Y RELAJACION DE LOS ESFINTEERES

NOTA DE EVOLUCIÓN

19/05/2017 06:35:23

PACIENTE EN MAL ESTADO GENERAL CON TRAUMA PELVICO CON RECTORRAGIA Y EDEMA ESCOTRAL HIPOTENSO QUE SE REMITE COMO URGENCIA VITAL PAAR VELOCACION POR UROLOGIA

DIAGNOSTICO

DIAGNOSTICO PRESUNTIVO:

DIAGNOSTICO PPAL: S373 - TRAUMATISMO DE LA URETRA

TIPO DE IMPRESION DX:

DIAGNOSTICO 1:

DIAGNOSTICO 2:

DIAGNOSTICO 3:

TIPO DE DIAGNOSTICO: IMPRESION DIAGNOSTICA

CAUSA EXTERNA: ENFERMEDAD GENERAL

FINALIDAD: NO APLICA

PROGRAMA:

DATOS DEL EGRESO DEL PACIENTE

Motivo del Egreso: REMISIÓN

Pronóstico: BUENO

Destino: REMISION A OTRO NIVEL DE COMPLEJIDAD

Diagnóstico del Egreso: S373 - TRAUMATISMO DE LA URETRA

Causa de Muerte:

Edward David Mendoza Guerra
Edward Mendoza
Médico General
CC 1118825949
Universidad Metropolitana

Medico.- EDWARD DAVID MENDOZA GUERRA

Registro.- 1118825949

FIRMA

URGENCIA SIN OBSERVACION (SIN ESTANCIA)

ANAMNESIS

Paciente: JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA

Identificación: 6401466

Admisión: 89897

Fecha de Ingreso: 19/05/2017 05:46:11

Egreso:

26/05/2017 Page 1 of 3

MOTIVO DE CONSULTA

19/05/2017 05:57:20 p.m

ACCIDENTE LABORAL

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE MASCULINO DE 60 AÑOS DE EDAD QUE SUFRIÓ ACCIDENTE LABORAL HACE UNA HORA DE EVOLUCION AL RECIBIR TRAUMAA NIVEL DE REGION PELVICO AL SAFAR UNA CADENA QUE FUE PRESIONADO POR UN TRACTOR QUE POSTERIORMENTE PRESENTO EDEMA EN REGION PELVICO Y ESCOTRAL CON IMPOSIBILIDA DE LA MICCION QUE MAS TARDE PRESENTO RECTORRAGIA Y RELAJACION DE LOS ESFINTERES

NOTA DE EVOLUCIÓN

19/05/2017 05:57:20

SIGNOS VITALES

Presion Arterial 60 / 40 mm Hg Peso 60 Kg Talla 165 Cms Temperatura 37 C° I.M.C. 22.04
Frecuencia Cardiaca : 80 x minuto Frecuencia Respiratoria 20 x minuto Perimetó Abdominal. cms S.C. 1.66
Altura Uterina cms Semanas de Gestación Frecuencia Cardiaca Fetal

REVISION SISTEMAS

SINTOMAS GENERALES: Estado Normal <<>> CABEZA: Estado Normal <<>> OJOS (ORL): Estado Normal <<>> OIDOS (ORL): Estado Normal <<>> NARIZ (ORL): Estado Normal <<>> BOCA (ORL): Estado Normal <<>> GARGANTA (ORL): Estado Normal <<>> CUELLO: Estado Normal <<>> CARDIORESPIRATORIO: Estado Normal <<>> MAMAS: Estado Normal <<>> GASTROINTESTINAL: Estado Normal <<>> GENITOURINARIO: Estado Normal <<>> ENDOCRINO: Estado Normal <<>> EXTREMIDADES Y APARATO LOCOMOTOR: Estado Normal <<>> NEUROMUSCULAR Y NEUROPSIQUIATRICO: Estado Normal <<>> PIEL Y FANERAS: Estado Normal <<>>

DIAGNOSTICO

DIAGNOSTICO PRESUNTIVO:

DIAGNOSTICO PPAL: S373 - TRAUMATISMO DE LA URETRA

TIPO DE IMPRESION DX:

DIAGNOSTICO 1: S301 - CONTUSION DE LA PARED ABDOMINAL

DIAGNOSTICO 2:

DIAGNOSTICO 3:

TIPO DE DIAGNOSTICO: IMPRESION DIAGNOSTICA

CAUSA EXTERNA: OTRO TIPO DE ACCIDENTE

FINALIDAD: NO APLICA

PROGRAMA:

FARMACOLOGICOS

Cantidad Farmacológico Solicitado Dosificación / Posología Comentarios

1 TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/2ML SOL INYECTABLE

Suspendido: Intrahospitalario:

2 SOLUCION HARTMAN 500 ML SOLUCIOIN INYECTABLE

Suspendido: Intrahospitalario:

INTRAHOSPITALARIOS / INSUMOS

Cantidad Insumo IntraHospitalario Comentarios Pro. Solicita
1 0611 - CATHETER - YELCC GRACIELA

Cantidad Suministrada: Pro. Suministra: Fecha hora Suministrado:

Edward David Mendoza Guerra
Edward Mendoza
Médico General
Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica

Medico.- EDWARD DAVID MENDOZA GUERRA

Registro.- 1118825949

FIRMA

NOTAS ENFERMERIA

19/05/2017 06:49:08 p.m. Enfermera(o): LEIDYM

NOTA: NUMERO DE AUTORIZACION DE URGENCIAS FTE6805673

NUMERO DE AUTORIZACION DE AMBULNACIA: OMM706722

NUMERO DE AUTORIZACION DE CIERRE: OMG020418

GENERADOS POR LUZ SANDOVAL REFRENCIA ARL LA EQUIDAD

Paciente: JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA

Identificación: 6401466

Admision: 89897

Fecha de Ingreso: 19/05/2017 05:46:11

Egreso:

26/05/2017 Page 2 of 3

19/05/2017 07:12:36 p.m.

Enfermera(o): GCARABALI

INGRESA PACIENTE DE SEXO MASCULINO DE 60 AÑOS DE EDAD CONCIENTE Y ORIENTADO EN TLP AL SERVICIO DE URGENCIAS EN CAMILLA DEL SERVICIO DE URGENCIAS EN COMPAÑIA DE FAMILIAR COMPAÑERO DE TRABAJO QUIENES REFIEREN QUE PACIENTE SUFRIO ACCIDENTE LABORAL SE REALIZA LA PRECONSULTA CON S.V. ASI: T/A: 60/40 MMHG FC: 80 X MINUTO FR: 20 XMINUTO Tº: 37 °C ES VALORADO POR EL DR MENDOZA MEDICO DE TURNO QUIEN AL EXAMEN FISICO DX: S373- TRAUMATISMO DE LA URETRA Y DICE QUE EL PACIENTE PRESENTA TRAUMA A NIVEL DE REGION PELVICA Y ESCROTAL CON RECTORRAGIA Y RELAJACION DE ESFINTERES MEDICO ORDENA CANALIZAR SE CANALIZA EN DORSO DE LA MANO DRECHA SE ADMINISTRA 1000 CC DE SOLUCION DE HARTMAN EN BOLO + 1 AMP DE TRAMADOL POR 100 MG VIA SC , PACIENTE TOLERA DR DECIDE ENVIAR COM URGENCIA VITAL ALA A UN NIVEL DE MAYOR COMPLEJIDAD EGRESA PACIENTE EN CAMILLA DE AMBULANCIA CONCIENTE ORIENTADO EN TLP EN COMPAÑIA DE LA AUXILIAR DEL TAB CANALIZADO VIA PERMEABLE

INSUMOS

1 CATHETER
1 MACOGOTERO
1 JERINGA DE 5 CC

Paciente: JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA

Identificación: 6401466

Admisión: 89897

Fecha de Ingreso: 19/05/2017 05:46:11

Egreso:

26/05/2017 Page 3 of 3



REMISION

FECHA REMISION : viernes, 19/05/17 06:09:38 PM

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Nro. Historia clínica: 6401466

Nombres y Apellidos: CASTAÑO GUARNICA JESUS REINEL Identificación: CC 6401466 Fecha Nac.: 05/noviembre/1956
Edad: 60 Años Sexo: Masculino Estado Civil: NO SUMINISTRADO Ocupación:
Telefono: 3216380353 Gru. Poblacional: RAIZAL
Barrio: EL CENTRO Dirección: PRDERA VALLE
Municipio: CORINTO Departamento: CAUCA
Tipo Usuario: Otro Tipo Afiliado: Beneficiario Tipo Contrato: EVENTO Contrato: URGENCIAS
Entidad del Paciente: 14-29 LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO ARL
Entidad que cubre el servicio:

Institución :	NIVEL III
Especialidad :	UROLOGIA
Servicio :	URGENCIAS
Tipo de Remisión :	1 Consulta Externa
Fecha Hora Remisión :	viernes, 19/05/17 06:09:38 PM

CÓDIGO DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO
S373	TRAUMATISMO DE LA URETRA
S301	CONTUSION DE LA PARED ABDOMINAL

CUERPO DE LA REMISION

PACIENTE MASCULINO DE 60 AÑOS DE EDAD QUE SUFRIO ACCIDENTE LABORAL HACE UNA HORA DE EVOLUCION AL RECIBIR TRAUMA A NIVEL DE REGION PELVICO
TRAUMA A NIVEL DE REGION PELVICO
AL SAFAR UNA CADENA QUE FUE PRESIONADO POR UN TRACTOR QUE POSTERIORMENTE PRESENTO EDEMA EN REGION PELVICO Y ESCOTRAL CON IMPOSIBILIDA DE LA MICCION QUE MAS TARDE PRESENTO RECTORRAGIA Y RELAJACION DE LOS ESFINTEERES
EXAME FISICO
SE EVIDENCIA EDEMA PELVICO URETRAL


Edward Mendoza
Médico General
CC 1118825949
Universidad Metropolitana

Registro: 1118825949

Especialidad: MEDICO GENERAL

Medico: EDWARD DAVID MENDOZA GUERRA

Firma del Medico



DATOS GENERALES

Paciente: JESUS REINEL CASTAÑO GUARNICA			Doc. Identificación: CC 6401466
Fecha Nacimiento: 05.11.1956	Edad: 60 Años	Sexo: M	Nº. Episodio: 4491372
Aseguradora: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISM			Nº. Historia Clínica: 983853
Médico Tratante: OCAMPO MATEUS, EDWARD	MEDICINA GENERAL	Triage: NIVEL I	

ATENCIÓN CLÍNICA

Tipo de Atención: Atención de Urgencias	Tipo de Evento: Accidente de trabajo
--	---

Anamnesis

Fecha: 19.05.2017	20:33:54
-------------------	----------

Motivo de consulta:
Remitido como urgencia vital por accidente laboral

Enfermedad Actual:
Ocupación: Operario de Tractor
Empresa: Semillas agropecuarias LTDA
Informante: Compañera de trabajo

Paciente quien a las 5:30 pm mientras se encontraba trabajando en Miranda, sufre accidente laboral consistente en politraumatismo debido a aplastamiento por tractor, con trauma a nivel de abdomen y pelvis, con posterior rectorragia y relajación de esfínteres (según auxiliar de enfermería que lo traslada). Al momento del accidente el paciente no tiene pérdida de la conciencia.

Es trasladado inmediatamente al hospital de Corinto, donde ingresa alerta, orientado, inician manejo (sin historia clínica), pero remiten como urgencia vital por inestabilidad hemodinámica. El paciente ingresa a FVL en paro cardiorrespiratorio, recibiendo masajecardiaco desde hace 15 minutos. Se activa código de trauma a las 19:05, se intuba, se realiza reanimación cardiopulmonar avanzada. Eco Fast con abdomen negativo y positivo en pelvis.

Se evidencia actividad eléctrica sin pulso:
19:09 Primera dosis de adrenalina
19:11 Segunda dosis de adrenalina
19:13 Tercera dosis de adrenalina
19:14 Se verifica ritmo: Actividad eléctrica sin pulso
19:15 Cuarta dosis de adreanalina
19:18 Quinta dosis de adrenalina
19:18 Se verifica ritmo: Actividad eléctrica sin pulso
19:21 Sexta ampolla de adrenalina
19:21 Se verifica ritmo: Actividad eléctrica sin pulso
19:22 Se finaliza reanimación, el paciente fallece.

Antecedentes:
Patológicos: Desconocido
Farmacológicos: Desconocido
Quirúrgicos: Desconocido
Alergicos: Desconocido
Traumáticos: Desconocido
Hospitalizaciones: Desconocido

Antecedentes

Alérgicos :
Farmacológicos :
Patológicos :
Quirúrgicos :

Revisión por sistemas

Negativo para todos los sistemas

Signos Vitales

TA: 40 / 18	TAM: 25,33	T°C: 36,6	FC: 82	FR: 1
-------------	------------	-----------	--------	-------

